

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Octubre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (21 de Agosto de 1918).							
18-10-32	63,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,00	17-10-32	64,15	Títulos 5 % amortizable emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-10-32	63,90	» E, de 25.000 » »		17-10-32	64,15	» F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	64,00
18-10-32	63,90	» D, de 12.500 » »	64,15	18-10-32	64,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	64,15
18-10-32	64,25	» C, de 5.000 » »	64,15	18-10-32	64,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	64,15
18-10-32	64,25	» B, de 2.500 » »	64,15	18-10-32	64,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	64,25
18-10-32	64,25	» A, de 500 » »	64,15	18-10-32	64,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	64,25
18-10-32	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,50	18-10-32	64,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	64,65
4 % exterior (estampillado) conjeada por emisión 1924.							
14-10-32	78,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,90	17-10-32	81,50	Títulos 5 % amortizable emisión 1927. (Con impuesto.)	
13-10-32	78,75	» E, de 12.000 » »		17-10-32	81,50	» F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-10-32	79,50	» D, de 6.000 » »	79,60	17-10-32	81,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-10-32	79,25	» C, de 4.000 » »		18-10-32	81,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-10-32	79,05	» B, de 2.000 » »		18-10-32	81,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
14-10-32	80,00	» A, de 1.000 » »		18-10-32	81,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	
17-10-32	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-10-32	81,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
4 % amortizable, emisión 1928, conjeada por la de 1929.							
23-9-32	72,00	Serie K, de 25.000 pesetas nominales.....	72,00	16-8-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
17-10-32	71,15	» D, de 12.500 » »	72,00	1-8-32	67,50	» H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
17-10-32	72,00	» C, de 5.000 » »	72,00	18-10-32	69,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-10-32	72,00	» B, de 2.500 » »	72,25	18-10-32	69,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,00
18-10-32	72,00	» A, de 500 » »	72,25	18-10-32	69,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,00
5 % amortizable, emisión 1908, conjeada por la de 1920.							
22-7-32	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-10-32	69,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,00
22-7-32	80,00	» E, de 25.000 » »		18-10-32	69,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,00
22-7-32	80,00	» D, de 12.500 » »		18-10-32	69,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,00
22-8-32	81,25	» C, de 5.000 » »		18-10-32	69,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,25
22-7-32	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-32	81,75	» A, de 500 » »		20-3-32	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, conjeada por la de 1928.							
27-9-32	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-10-32	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	77,75
5-10-32	83,00	» E, de 25.000 » »		18-10-32	78,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
17-10-32	84,00	» D, de 12.500 » »		18-10-32	78,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	78,20
18-10-32	83,75	» C, de 5.000 » »	84,00	18-10-32	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	78,20
18-10-32	84,00	» B, de 2.500 » »	84,00	18-10-32	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,20
18-10-32	84,00	» A, de 500 » »	84,00	18-10-32	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,20
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1920.							
14-9-32	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-10-32	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,20
28-7-32	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 530.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
27-10-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		17-10-32	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-10-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	17-10-32	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
17-10-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		18-10-32	84,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
17-10-32	94,00	» A, de 500 » » 1 al 78.000.....	94,50	17-10-32	84,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,00
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
17-10-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-10-32	84,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,00
17-10-32	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		18-10-32	84,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,00
17-10-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
18-10-32	93,80	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		17-10-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-10-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		17-10-32	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
18-10-32	95,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		17-10-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
26-1-331	28,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....			18-10-932 515,00 15-7-932 300,00 20-9-932 210,00 10-10-932 164,00 18-10-932 183,00 10-10-932 81,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.º de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. } Preferentes... carera España... } Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 500	90	512,00 183,00 80,00 45,00 611,00 165,25 221,00
18-10-932 18-10-932	204,75 204,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 5 % a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	204,75 204,75	18-10-932 44,75 18-10-932 614,00 18-10-932 165,25 18-10-932 220,50 11-10-932 78,00					
18-1-932 2-2-1932 19-8-932 3-2-1932	90,50 89,00 93,00 93,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 5.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 18-10-932 80,75 18-10-932 84,25 18-10-932 96,75 17-10-932 91,75 17-10-932 75,50 17-10-932 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00					
18-10-932 17-10-932 17-10-932 12-2-932	91,00 90,77 90,77 95,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 5.000... En diferentes series.....	91,00	18-10-932 98,50 17-10-932 81,50 17-10-932 60,00 17-10-932 67,25					
18-10-932 17-10-932 28-9-932 10-9-929	80,50 80,50 81,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	80,75	18-10-932 98,50 17-10-932 81,50 17-10-932 60,00 17-10-932 67,25					
18-10-932 17-10-932 14-01-932 1-6-931	81,0 80,80 80,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	191,300
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	259,000
5 por 100 amortizable.....	13,600
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	1,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes	27,000
Idem.—Ordinarias	22,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id. al 6 %.....	12,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de R. Real orden número 413. del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

Ciudad	Cambio de pesetas	Ciudad	Cambio de pesetas
París	48,75	New-York	12,23
Bruselas	170,10	Berlin	2,915
Zurich	230,40	Estocolmo	2,905
Berna		Ostlo	
Genebra		Praga	
Roma	62,65	Lisboa	
Milán		Argentina	
Londres	41,36		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores de término con destino a las enseñanzas de Modelado y Vaciado y Composición decorativa (Escultura), vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, Palencia, Baeza, Valencia y Valladolid.

Los señores opositores a las referidas plazas, deberán presentarse el día 5 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, número 38, para dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria y demás documentos prevenidos en la convocatoria de estas oposiciones de 2 de Julio de 1931, publicada en la GACETA del 10 de Julio. Asimismo, entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio los derechos reglamentarios para tomar parte en estas oposiciones, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores en el indicado local, desde el día 28 del corriente, a las diez de la mañana.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—El Presidente del Tribunal, José Capiz.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Análisis químico, vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid y Bilbao.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 5 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, a la Escuela Industrial de Madrid, calle de San Mateo, 5, para dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, según previene el artículo 9.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, por el que han de registrarse oposiciones.

Asimismo, entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en estas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores en el indicado local, desde el día de la presentación de los opositores.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—El Presidente del Tribunal, Ramiro Suárez Bermúdez.

P.—

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES***Negociado de Conducciones*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo en Narros del Castillo y Flores de Avila (6.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.024 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1734

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Callosa de Enzarriá y Turbena (12.300 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Callosa de Enzarriá, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—961

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Usagre y la oficina del Ramo en Calera de León (40.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.444,80 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Fuente de Cantos, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1735

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje tracción sangre entre la Oficina del Ramo de Zafra y su

estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.490 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Zafra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1735

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Aldeanueva del Camino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.498 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las con-

diciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1737

Debiendo procederse a la celebración de tercera subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Villanueva de los Infantes y Villanueva de la Fuente (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y Estafeta de Villanueva de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1904, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—336

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Bémez y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la Estafeta de Bémez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de

Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1738

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Pueblonuevo del Terrible y la estación férrea de Bémez (8,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y Estafetas de Pueblonuevo del Terrible y Bémez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1739

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre de cuatro ruedas

entre la oficina del Ramo en Santa Cruz de la Zarza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en la Estafeta de Santa Cruz de la Zarza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—255

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Utiel y la de Fuenterrobles (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la Estafeta de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pe-

setas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1740

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

29.º Concurso de Obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la construcción de las instalaciones generales de suministro de energía calorífica, con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Junta, todos los días laborables, de cuatro a ocho de la tarde.

Por la oficina técnica de la Ciudad Universitaria se facilitarán a los señores concurrentes que lo soliciten, copias de los planos pertinentes al concurso, así como de las bases del mismo, previo pago de la cantidad que se señale como gasto que esas copias originen.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Sr. Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma, antes de las diecisiete horas del día 5 de Diciembre de 1932, y acompañadas del recibo de depósito en efectivo constituido en la Tesorería de la Junta, por la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000), como fianza provisional o por valores del Estado, equivalentes a dicha cantidad, con arreglo a la última cotización.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta a la que podrán asistir los señores concurrentes o sus representantes, a las diez y ocho horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un señor Notario, quien levantará el acta correspondiente.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia y el de los Derechos reales que pudieran devengarse, y cuantos impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, la que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—1730

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre de 1932 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina

para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 1, 2, 5, 6 y 7 de la carretera de Almodóvar del Pinar a la estación de la Roda con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 6 de Septiembre último (GACETA del 14), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.819,87 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 744,60 pesetas, sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA del 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras y servicios públicos y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 17 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

—1726

Hasta las trece horas del día 29 de Octubre de 1932 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 41, 42, 51, 52 y 53 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 8 de Septiembre último (GACETA del 14), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.105,15 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 693,15 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA del 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras y servicios públicos y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 17 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las

prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1727

Hasta las trece horas del día 29 de Octubre de 1932 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 34 y 35 de la carretera de Cuenca a Tragacete, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 6 de Septiembre último (GACETA del 14), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.788,65 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 353,66 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA del 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras y servicios públicos y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 17 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilóme-

tros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del retiro obrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1728

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de Salamanca a Fernoselle, kilómetros 21 al 26, cuyo presupuesto asciende a 27.416 pesetas, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 823 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 20, el día 10 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirá por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 15 de Octubre de 1932.
El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—1721

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 2,708 al 3 de la carretera de Utiel a Salvacañete, cuyo presupuesto asciende a 1.421,89 pesetas, precedentes de bajas de subastas anteriores; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 17 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—1731

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8,506 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 27.850,24 pesetas, procedentes de bajas de subastas anteriores; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 836 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 17 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—1732

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 26,000 al 29 de la carretera de Játiva a Alicante (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 13.472,42 pesetas, procedentes de bajas de subastas anteriores; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 403 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia

el día 7 del citado mes de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 17 de Octubre de 1932.
El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—1733

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 53 al 61 de la carretera de Ademar a Valencia (Valencia), cuyo presupuesto asciende a 19.755,14 pesetas, procedentes de bajas de subastas anteriores; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 592 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 17. de Octubre de 1932.
El Ingeniero jefe, V. Sancho.

S—1734

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación y arreglo total de la calle de Blasco Ibáñez.

A) Condiciones facultativas:

Para la ejecución de las obras, materiales y calidad de los mismos, el adjudicatario se atendrá en un todo a las condiciones facultativas que figuran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

B) Condiciones económicoadministrativas:

1.ª Se sacan a subasta las obras de arreglo total y pavimentación de la calle de Blasco Ibáñez, en la forma, extensión y con arreglo a los planos, memoria descriptiva, proyecto, presupuesto y condiciones facultativas que figuran en el expediente. La cantidad total en que se ha fijado el importe de las obras es de 198.831,41 pesetas (ciento noventa y ocho mil ochocientas treinta y una pesetas cuarenta y un céntimos), que servirá de tipo para la subasta.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta presentándolas en papel de timbre del Estado, de 4,50 pesetas, o en papel común reintegrado con póliza de igual precio, y con un sello municipal de 0,25 pesetas; desechándose, desde luego, las que al abrirlas resulten no haber cumplido con tal requisito o no se ajusten estrictamente al modelo de proposición. Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la

certificación a que se refiere el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, y también se desecharán, con arreglo al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las proposiciones que no hagan constar que el rematante se compromete a satisfacer a sus obreros las remuneraciones mínimas fijadas por las disposiciones vigentes, tanto en horas ordinarias como extraordinarias. Por último, también se desecharán las proposiciones que otrezcan duda racional sobre el compromiso que contraen.

3.ª Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado Jefe de la Asesoría jurídica, D. Miguel de Mora.

4.ª El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse el acto de apertura de pliegos; admitiéndose durante dichos días, en la Secretaría municipal, de once de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.941,57 pesetas (nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos), bien en la Caja municipal de este Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos, reintegrado con sellos municipales; siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del art. 10 del Reglamento de Contratación municipal vigente. El que resulte rematante, elevará el depósito hasta la cantidad que importe el diez por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva. También acompañarán los licitadores por separado, la cédula personal del ejercicio corriente.

6.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de arreglo total y pavimentación de la calle de Blasco Ibáñez", y de ello se dará el oportuno recibo, previa entrega de un timbre móvil.

7.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

8.ª En la Secretaría municipal se abrirá un registro especial para los pliegos de proposiciones que con sujeción a las reglas que se establecen puedan presentarse; en él se especificarán el nombre, apellido y domicilio del presentador, su cédula personal, señas del pliego y lacres del mismo, anotando el número de orden.

9.ª Los pliegos de proposiciones se conservarán en la Caja de este Ayuntamiento bajo la responsabilidad del Depositario de fondos municipa-

les, a quien serán entregados, bajo recibo, por el Secretario de la Corporación.

10. Transcurrido el plazo de presentación de pliegos, se extenderá al que lo solicite certificación del número de los presentados, con las circunstancias de los mismos, siempre que el solicitante se presente en las horas de oficina y entregue las pólizas y timbres, abonando los derechos correspondientes.

11. El rematante queda obligado con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudiquen las obras:

a) A cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignaron en el expediente, tanto las facultativas como las económicas.

b) A ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan; entendiéndose que la marcha y proficiencia de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto director.

12. Por su parte, el Ayuntamiento, se obliga a satisfacer al contratista las cantidades importe de las obras ejecutadas, en la forma y plazos que se indican en condiciones sucesivas.

13. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza, sin derecho a reclamación alguna, abonando los perjuicios que se ocasionen a las arcas Municipales, e incurrirá en la multa, que abonará en el papel correspondiente, a juicio del Alcalde, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

14. El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto pueda éste pedir alteración de precios o rescisión del contrato.

15. El contratante se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes y litigios que pudieran surgir en la ejecución del contrato.

16. Igualmente se obliga el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios y los demás gastos que origine la subasta, así como también el reintegro del expediente y los gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para la realización del contrato.

17. También se obliga al adjudicatario a emplear en las obras únicamente obreros de esta villa, siempre que existan disponibles en los ramos y categorías que necesite las obras.

18. Se hace constar que el expediente de las obras que se trata de ejecutar ha estado expuesto al público por plazo de ocho días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

19. El que resulte adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente lo dispuesto en las leyes vigentes sobre contratos con los obreros que haya de ocupar en las obras, la Ley de 14 de Febrero de 1907, de protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros y accidentes del trabajo, el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y todas las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras Municipales.

20. La apertura de pliegos para la subasta, se celebrará con las formal-

dades legales, en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día 22 de Noviembre del año actual, a las doce en punto, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento, hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes de manifiesto al público en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

21. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento, el cual tendrá facultades para desestimar todas las ofertas sin derecho a reclamación alguna.

22. Las obras darán comienzo necesariamente a los diez días de haberse formalizado la escritura pública, que a su vez ha de suscribirse dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, y terminarán necesariamente a los cincuenta días hábiles de su comienzo, sin perjuicio de interrupciones debidas a fuerza mayor, justificadamente probadas, que habrá de refrendar el Arquitecto director, y para la recepción de las mismas se estará a lo establecido en las condiciones facultativas.

23. Los pagos se realizarán a buena cuenta con certificaciones de obras ejecutadas, que librará el Arquitecto director, pero sin que durante cada presupuesto puedan exceder los pagos de las cantidades siguientes: en el presupuesto actual, hasta ciento veinticinco mil pesetas; en el presupuesto de 1933, treinta mil pesetas, y el resto, hasta el importe total del remate, en el presupuesto de 1934.

24. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, quedándole terminantemente prohibida la traspasación de los mismos en uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el art. 22 del Reglamento vigente, para la contratación de obras y servicios municipales.

25. En todo lo no prescrito en el presente pliego regirán las condiciones económicas que con las facultativas figuran en el proyecto suscrito por el Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, D. Arturo Pérez Merino.

Chamartín de la Rosa a 17 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Narciso López.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ...; enterado del anuncio de la subasta para las obras de arreglo y pavimentación de la calle de Blasco Ibáñez, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas, económicas y económicoadministrativas que figuran en el expediente, en el precio de ... pesetas. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma).

S—1729

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de diez camionetas basculantes, con destino a los Talleres generales, Acopios y Aprovisionamientos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 2 de Septiembre, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* de los días 17 y 18 de Junio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Octubre de 1932.—
El Secretario accidental, M. Sabrido.
S—600

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, a propuesta de la Comisión cuarta (Beneficencia, Sanidad y Policía urbana), se ha servido acordar la reforma del artículo 138 de las Ordenanzas municipales en el párrafo que dice:

“Los portales de las casas se cerrarán en todo tiempo a las once de la noche”, cuyo acuerdo fue tomado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 27 de Noviembre de 1930, quedando redactado en la siguiente forma:

“Los portales de las casas se cerrarán a las once de la noche desde el mes de Mayo a Octubre, y a las diez, en los restantes meses”.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Octubre de 1932.—
El Secretario (ilegible).
M—519

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 65.500, de pesetas nominales 13.100, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 7 de Abril de 1916, a favor de doña Isabel Anglada Sotelino, menor de edad, nudo propietario, y D. Juan del Río de Juan, usufructuario, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial *GACETA DE MADRID* y los diarios de esta capital, según determina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco; ad-

virtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932.
El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—4122

BANCO DE ESPAÑA

Lugo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 23.404, de pesetas nominales 3.500, en Deuda perpetua, 4 por 100 Interior, constituido en esta Sucursal el 23 de Junio de 1930, a nombre de D. José María García Acevedo, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y de los publicados en *El Debate*, de Madrid y *El Progreso*, de Lugo, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan Carreras-Presas.

X—4115

BANCO DE BILBAO

Burgos.

Extraviados los resguardos de depósitos números 469, 470, 471 y 472, admítense reclamaciones en un mes contra expedición, duplicados.

Burgos, 19 de Septiembre de 1932.
Por el Banco de Bilbao-Burgos: un Apoderado, Augusto Fernández.—El Director, José García.

X—4128

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le concede el apartado A) del artículo 18 de sus Estatutos, convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Victoria, 9, el día 27 del corriente mes, a las cinco de su tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Reorganización del Consejo de Administración, por no haber podido constituirse el últimamente elegido.
- 3.º Proposiciones que interesen a la Sociedad.

De no reunirse mayoría de concurrentes, se cita en segunda convocatoria para el mismo día, a las seis de su tarde, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—
El Presidente accidental, Juan Fernández.—El Secretario, Rafael Muñoz.

X—4128

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 4 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 38, de esta capital, para tratar y resolver respecto a la propuesta de poner en circulación las acciones de la Sociedad, en cartera, e inversión de reservas.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo los que posean menor número de ellas, unirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos.

Para poder concurrir a la Junta, habrán de depositarse en las Cajas de esta Sociedad las acciones que se posean o resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la Junta, no contándose en ese plazo ni dicho día ni el en que se haga el depósito; y será entregada la pepelera de entrada a la Junta, consignándose el número de votos que corresponda.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Francisco Arino.

X-4434

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias, al 6 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte, se recompondrán a la par, con deducción de los Derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1933, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X-4435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado de Instrucción número 4, de esta ciudad, en providencia de 20 de los corrientes, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de doña Ramona Ballestá Roca, conocida también por Ramunda Ballestá Roca, nacida en la villa de Montblanch el día 14 de Agosto de 1881, se cita, llama y emplaza a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; declarándose a la vez por nulo que el procedimiento expedito se instruya a partir de

de doña María Ballestá Roca, hermana de aquella, que es quien solicita la libre administración de aquellos bienes; y se previene a los que se crean con mejor derecho a ello que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., ilegible.
X-4432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO DEL CENTRO,

DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 19 de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José Gailano, en nombre de doña Mamerta Murguía Marañón, contra doña Gabina Asúa y Corbitarte.

BIENES

Una finca urbana, compuesta de dos porciones de terreno unidas y de un edificio construido sobre parte de las mismas, destinado a almacén, situada en el barrio de Madariaga, de la antigüedad de Deusto; mide una extensión superficial de 657 metros cuadrados y 75 decímetros, y linda: por su frente o Sur, con carretera de Bilbao a Plencia; por su derecha u Oeste, con terreno de D. Eduardo Añón; por su izquierda o Este, con terreno del pueblo de Deusto, destinado a pozos, y por su espalda o Norte, con pertenencias del Sr. Mazarredo.

El edificio mide una superficie de 200 metros cuadrados, y linda: por su frente o Sur, con el resto del terreno de esa finca y por los demás aires, con los mismos linderos de toda la finca que acaban de consignarse. El resto de la finca se destina a jardín.

Consta dicho edificio de planta baja y un primer piso; su construcción es de mampostería, hasta la altura del primer piso, y desde éste hasta el tejado es de ladrillo de asta entera y revoque de cemento. Tiene una escalera exterior de cemento, tres balcones, tres puertas y cuatro ventanas, entablaciones de madera de pino y cubierta de teja; valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 55.000 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el precio de 55.000 pesetas, siendo de advertir que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, serán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, Enrique García Montero.
X-4429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Francisco Dago Sáinz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Anselmo Lorenzo Bordanove, hoy sus herederos o causahabientes, ignorados, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo hipotecario importante 27.750 pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Casa sita en la ciudad de Murcia, señalada con el número 6 de la calle de Sardo, compuesta de planta baja, principal y terrado, ocupando una superficie de 183 metros 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.357 pies totalmente edificadas.

Casa sita también en Murcia, y su calle de Victorio, demarcada con el número 41; se compone de dos cubiertas, siendo la última de terrado, distribuidas en diferentes departamentos en cada piso, con una superficie de 122 metros 82 centímetros cuadrados, equivalentes a 1.571 pies, también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Murcia, a quien corresponda el cumplimiento del exhorto, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para es primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas por la primera finca; y la de dieciocho mil pesetas por la segunda finca; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados precios.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Octubre de 1932.—
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
El Juez, Ursino Gómez Carbajo.

X-4427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, hoy número 5, y en los autos que se dirá, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En Madrid a 8 de Marzo de 1932; el Sr. D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por D. Manuel del Valle Zamudio, como administrador del Patronato de doña Antonia Buenaventura Terrados, domiciliado en Málaga, representado por el Procurador D. Francisco de Murga y con posteriores por D. Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del eLtrado Sr. Andreo contra el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre extravío de valores,

Fallo: Que debo declarar y declaro la pérdida de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión 1919, serie A, números 139.368, 139.370, 139.374 y 375, 139.377, 139.379, 286.763 a 66, 293.240, 369.038, 602.148 a 150, 612.280 a 283, 680.351, 782.494 a 498, 867.634, 867.721, 907.339 a 343, 908.066, 908.216, 908.307, 908.909 y 910, 985.480 a 482. Serie B, números 66.586 y 91.804. Serie C, número 222.409, y Serie F, números 11.484 y 485 y 27.575, y en su consecuencia, que luego transcurra los términos dispuestos en la ley sin oposición, se comuniquen a la Dirección general de la Deuda para que expida a la parte demandante los correspondientes duplicados y el pago de los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, usando y firmo, y notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia por medio de edictos.—Ildefonso Bellón Gómez."

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1932. El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se sigue la demanda de divorcio promovida por doña María de los Dolores Lawday Cuesta, contra su marido D. Antonio Paredes y de la Rocha; en cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Dr. Sr. Santaló.—Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 6 de Octubre de

1932.—El anterior escrito, con los documentos que adjunta, únase a los autos a que se refiere. En vista de lo que resulta de dichos documentos, proveyendo a los escritos del Procurador D. Adolfo Bañegil, fecha primero de Abril y 3 de Mayo del corriente año, se admite la demanda de divorcio formulada en el primero y ampliada en el segundo, a nombre de doña María de los Dolores Lawday Cuesta, contra su marido D. Antonio Paredes de la Rocha, subsanciándose por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la vigente ley de Divorcio, confiriéndose traslado de dicha demanda al D. Antonio Paredes, y emplazándole por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca en autos, legalmente representado y asistido de Letrado y conteste la demanda, proponiendo a la vez, en su caso, la reconvencción; advirtiéndole que si no lo verifica se dará por contestada, por su parte, la demanda y se le declarará en rebeldía, siguiendo en tal estado respecto al mismo los autos. Y mediante la ausencia en ignorado paradero del demandado, tramítense este pleito, también con el Ministerio fiscal, emplazándole a los mismos fines antes acordados y por igual término de veinte días, con entrega de las oportunas copias, a cuyo fin el Procurador Bañegil, presentará las conducentes del anterior escrito y pasaporte presentado.

Proveído por S. S., de que doy fe. Santaló.—Ante mí, Cándido García."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al D. Antonio Paredes de la Rocha, a los fines por el término y con el apercibimiento que se indican en la anterior providencia, pongo la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

X-4431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito número 12, de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ambrosio Bordehore, en nombre de doña Isabel Abril Solís, asistida de su esposo, contra D. Lorenzo Redondo Cañas, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de 52.500 pesetas lo siguiente:

Una finca que se denomina Egido del Pilón y Umbria, en el término y distrito de Garciaz y Logroñán con una cabida de 195 hectáreas, 97 áreas y 82 centiáreas. La superficie inscrita de la finca matriz, de la que formaba parte la referida, era de 98 hectáreas, 51 áreas y 93 centiáreas, correspondiendo a la que se deslinda la mitad, o sean 49 hectáreas, 25 áreas, 96 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar, el día 21 de Noviembre próximo a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta. Que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, en cuanto se refieren a la subsistencia de las cargas anteriores o gravámenes preferentes, deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de Cáceres.

Madrid, 14 de Octubre de 1932.—
El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-4430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima Gonzalo y Compañía, representada por el Procurador Sr. Pastor, contra doña Gloria Zabala Guzmán, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 50.000 pesetas, en que ha sido valorada, una de las dos fincas hipotecadas en la escritura base de dichos autos, o sea la consistente en

Una casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Castelló, señalada con el número 64 moderno, manzana 265, que constará de ocho plantas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas

aras que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: el Juez (legible).

X-4120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, contra D. Francisco Uceda Moreno, sobre pago de 50.000 pesetas, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un edificio en construcción destinado a garaje, señalado con el número 5 de la carretera de Francia, en término de Chamartín de la Rosa.

Cuyo remate deberá tener lugar dentro y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, el día 17 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose en ellos:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita al deudor por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para dicha subasta, no solo para que de ella tenga conocimiento, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-4125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia, dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial, sumario que sigue doña Dolores Alvarez García, asistida de su esposo, D. Modesto Antón, contra doña Pilar Burgaleta y D. Leandro Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 85.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa, sita en esta capital, calle del General Ricardos, número 12, que consta de cinco plantas, con sótano en las dos primeras crujías, la baja destinada a tiendas, con vivienda; primera, principal, segunda y tercera, que se distribuye cada una en siete viviendas, cubierta de azotea en su totalidad.

Mide una superficie de 390 metros con 52 decímetros cuadrados, o sean 5.030 pies con 84 centésimas de otro también cuadrados; de la cual el 10 por 100 se destina a patios.

Linda, por su frente al Este, con la calle del General Ricardos; por la derecha, entrando al Norte, con la casa número 10 de la misma calle propia, de José Fernández Rodríguez; por la izquierda al Sur, con calle particular, hoy de Vicente Parra, y por el fondo, al Oeste, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Manuel J. Llano.

X-4115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz, contra D. Fernando Soba Puig, hoy doña Consuelo Zarrante, casada con D. Emilio Blanco y Parrondo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—En Madrid, casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número 10, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana 226.

Consta de ocho pisos, incluido la planta de sótanos y un patio.

Linda, por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, que es el Norte, haciendo un chaflán, con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción Coello y D. Juan Aguirre Ozores, y por el fondo, que es el Sur, con casa en construcción de D. Eugenio Rubio y Sánchez.

La superficie, que en proyección horizontal afecta la forma de un pentágono irregular, comprende cinco lados: el primero de los cuales, o sea al Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros con 20 centímetros; el segundo lado hace chaflán de cuatro metros, con la inserción de las calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz, mide 22 metros con 60 centímetros; el cuarto lado al Este, tiene de longitud 10 metros con 13 centímetros, y el quinto lado al Sur, perpendicular al primero, mide 24 metros con 56 centímetros, comprende una superficie total de 243 metros con 80 decímetros cuadrados, equivalentes, a 3.140 pies con 14 décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 285.000 pesetas, o sea el tipo que sirvió para la primera, ya rebajado el 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por cer-

tificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Luis Llana. Visto bueno: El Juez (ilegible).

X-4424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María Lorenza Cano y Serrano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 202.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, base de dichos autos y que después se describirá:

Finca.—Posesión de olivar, chaparral, monte bajo y descenajado, situado en Sierra, del término de Montoro, en los pagos de la Torrecilla y Madroñal; que linda al Norte, con terrenos de la finca denominada Arroyomolino Alto, de D. Antonio Cano Serrano; otros de herederos de D. Pedro Medina Pedrajas; olivos de la Chaparrera, de Antonio Gómez; por Levante, con estos mismos olivos, camino de la Chaparrera; Plantío de Sáez, de Diego Utania y Pedro José Notario, hoy de sus herederos, más de herederos de Pedro Molina Pedrajas, antes de D. Juan Albiz de Pablo, José Acosta Pavón, D. Juan García Ledina, don Antonio Sánchez Madueño, D. Juan Baena Prado, Gregorio García Teruel; más de Antonio Sánchez Madueño, don Mariano López Fernández y doña Carmen Cañas Alcalá; por Sur, con terrenos del Plantío de Sáez, antes dicho, y los que desde éste se citan, en rumbo anterior, más olivares de Francisco Madueño y Jerónimo Vega Andújar, y por Poniente, con este último y otros de Pedro Sánchez Lara, María Antonia López, Antonio Cano, y finca denominada Arroyomolino Alto de este último señor, de la que se encuentra separada en parte por el arroyo de Arenosillo; tiene una superficie, según los títulos, de 796 hectáreas, 53 áreas y 43 centiáreas, equivalentes a 1.301 fanegas y tres celemines de cuerda; y según medida practicada, contiene 939 hectáreas, 96 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a 1.535 fanegas, siete celemines y tres cuartillos de cuerda; de la medida primeramente expresada, 62 hectáreas, 58 áreas y 32 centiáreas, equivalentes a 102 fanegas y tres celemines de cuerda son de olivar, con 6.389 olivos y el resto de chaparral, monte bajo y descenajados, existiendo en su interior dos casas de campo y una fuente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Montoro, se ha señalado el

día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 410.000, fijada para este efecto en la escritura objeto del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Luis Llana.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

X-4426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, sobre divorcio vincular, promovido por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, en representación de doña Consuelo Eguíño Prera, contra D. Juan José Alberdi de la Vega, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 3 de Octubre de 1932.—Por presentado el anterior escrito con el documento que le acompaña, que se unirán a los autos de su razón. Se declara competente este Juzgado, a tenor de lo que dispone el artículo 41 de la Ley de 2 de Marzo anterior, y se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula por doña Consuelo Eguíño Prera, contra su esposo D. Juan José Alberdi de la Vega, la que se substanciará, conforme a las reglas establecidas en la Sección segunda del capítulo 5.º de la expresada Ley, y de la que se confiere traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, practicándose la diligencia en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, emplazándose asimismo al demandado D. Juan José Alberdi de la Vega, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertarán ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que en igual término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma. Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44 de la

propia Ley se acuerda continúe la separación de los cónyuges, fijándose como domicilio de la esposa el que tiene en la actualidad y quedando en poder de ésta el hijo menor del matrimonio; y una vez se solicite lo procedente con relación a alimentos justificándose su procedencia, se proveerá lo que corresponde respecto al particular. Y se previene a ambos cónyuges que mientras se substancie el juicio de divorcio, la mujer tendrá capacidad jurídica para regir su persona y bienes con la limitación de no poder enajenarlos ni gravarlos a no ser mediante autorización judicial y previa la justificación de necesidad y utilidad; y que el marido conservará, si la tuviere, la administración de los bienes de la sociedad conyugal, pero para enajenarlos y gravarlos será necesaria la conformidad de la esposa, y, en su defecto, la autorización judicial. Lo mandó y firma S. S.—Doñ fe, Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López.”

Y para su inserción en los periódicos oficiales a fin de emplazar al demandado D. Juan José Alberdi de la Vega, extiendo la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ramón López.—El Juez (ilegible).

X-4421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos, seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Ruiz Cobanera, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en garantía del mismo, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa con huerta en el pueblo de Quincoces de Yuso, en la Junta de Oteo, sitio Herrán del Puente, sin número que las distinga; mide la casa 169 metros cuadrados, destinados el resto a huerto; linda por su frente Este, con la carretera; por la derecha entrando Norte, río Gorea; por la izquierda Sur, y por la espalda Oeste, con cables.

Para el remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 20.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo indicado.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro,

se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Octubre de 1932.—Ante mí: Ramiro López.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

X—4423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1932; el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Fernando Bertrán Castillo, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, y dirigido por el Letrado D. José María Aguilar, y de la otra como demandada, doña María Gil Torres y D. Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero o sus causahabientes, representada la primera por el Procurador D. Fidel Pérez Minguez, y dirigida por el Letrado don Fidel Pérez Minguez, y los segundos, representados por los estrados del Juzgado, en razón a hallarse declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes, y

Fallo que accediendo a las peticiones formuladas en la demanda por D. Fernando Bertrán Castillo, debo declarar y declaro prescrita la hipoteca constituida en escritura otorgada el 5 de Julio de 1877, ante el Notario de Toledo D. Manuel Barbacid y Sánchez, bajo el número 189 de su protocolo, por D. Eusebio de Arza y Orrantía, a favor de D. Antonio Tiburcio Acevedo para garantizar ocho mil novecientos ochenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, intereses de los tres años, y mil quinientas pesetas para costas, cuya hipoteca grava la finca rústica "El Cigaral, situado en término de Toledo, llamado de la Fuente de la Teja, que se describe en el primer Resultado de esta sentencia, y que en dicho Registro constituye la finca 2.001, inscrita al folio 106 del libro 46, de Toledo, obligándose a los demandados doña María Gil Torres y D. Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero, o sus causahabientes a estar y pasar por esta declaración; acordándose asimismo la cancelación de la inscripción de dicha hipoteca en el citado Registro de la Propiedad, de Toledo, para lo cual, una vez firme este fallo, se librarán los despachos oportunos; no haciéndose especial declaración de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva y que se opondrá en sus lugares de des-

tumbre, insertándose ejemplares en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Pérez.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de despacho, y de lo que yo el Secretario, doy fe."

Madrid a 6 de Octubre de 1932.—Ante mí: Ramiro López.

Y para notificar dicha sentencia a los demandados rebeldes, mediante la inserción del presente en los periódicos Oficiales, lo expido en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

X—4417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra doña María Matilde Ortiz Moreno, y su esposo D. José María Bueno Oliver, se saca a la venta en pública y primera subasta y en la suma de 18.000 pesetas el inmueble siguiente:

Casa situada en la calle de Hernández Rubin, en la manzana número 90, de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillejas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares; se halla construida en los lotes 3 y 4, mitad de la letra H, es sólo de piso bajo, y está situada a cinco metros de la fachada y tiene ocho metros de anchura por 13 de fondo, lo que arroja una superficie construida de 104 metros cuadrados, equivalentes a 1.339 pies cuadrados y los muros son de fábrica de ladrillo revocados al exterior a la catalana, de pie y medio de espesor; la construcción es a dos crujeas, al centro de la fachada principal está la entrada que da acceso al vestíbulo y éste a un pasillo, que divide en dos partes iguales la casa; en el lado derecho del pasillo y con puertas a él está la sala, una alcoba; a continuación el comedor, que ocupa el ancho del pasillo y luego la cocina, y al otro costado, primero un gabinete, dos alcobas, cuarto de baño y retrete inodoro; el tejado a dos aguas, cubierto de teja ordinaria, todas las habitaciones con sus correspondientes ventanas.

El terreno, dentro del que está edificada la finca, es de diez metros de fachada por 40 de fondo, y linda por su frente, con la calle de Hernández Rubin, por donde tiene su entrada y de la que le separa una verja con su cancela de hierro; a la derecha entrando, resto de la finca de donde procede: a la izquierda, con finca de doña Francisca Ferruilla, y a la espalda, o testero, terrenos de la finca de esta misma señora.

Todo el solar consta de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies cuadrados, poco más o menos.

Está cerrado de tapias de ladrillo con machones de pie y medio de espesor cada dos metros y entrapaños.

En la parte posterior del muro de la finca y en toda su longitud de diez metros hoy construido un gallinero y otras dependencias, debiendo hacerse constar que los rie fachada y el pos-

terior son de la propiedad de don José Barillo, y los de la medianería derecha e izquierda, pertenecen por mitad a los dueños de las fincas colindantes con la que se describe.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 18.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Alcalá de Henares, el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4423

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Emiliano Abajo Alamo, contra D. Dionisio Beresciatúa, en reclamación de 807,20 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor que sigue:

"ENCABEZAMIENTO

En Burgos a 27 de Agosto de 1932. Visto por el Sr. D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal de la misma el juicio verbal civil promovido por D. Emiliano Abajo Alamo, contra D. Dionisio Beresciatúa, vecinos el primero de Burgos y el segundo de Madrid, en reclamación de cantidad,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por D. Emiliano Abajo Alamo, y en su consecuencia, condeno a D. Dionisio Beresciatúa a que le pague la cantidad de 807,20 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Andrade."

Y para que sirva de notificación a precitado D. Dionisio Beresciatúa, declarado rebelde, expido el presente en Burgos a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Rournier.—Visto bueno, el Juez, A. Andrade.

X—4419

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION del personal que por diversas causas ha de ser dado de alta en las Delegaciones de Hacienda para el percibo por Clases Pasivas, desde 1 de Enero del año actual, de los devengos que se señalan, consignándose a continuación la del personal que, también desde la citada fecha, ha de ser baja en las Delegaciones respectivas para el percibo de los devengos que se señalaron en las GACETAS que se indican.

ALTAS

EMPLEOS	NOMBRES	Cruces o medallas	Cruz o placa de San Fernando	TOTAL	OBSERVACIONES
	A cobrar por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.				
Teniente	D. Salustiano Rodríguez Alvarez.....	25,00	»	25,00	Exentas de tributación.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).				
Comandante	D. Rafael Lecnona Hardisson.....	»	50,00	50,00	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana.				
Pensionista	D. Bernardo Badal Suay.....	16,66	»	16,66	Exentas de tributación.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Gerona.				
Capitán	D. Pablo Bartuméu Batllori.....	»	50,00	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Jaén.				
Idem	D. Antonio Martínez Calonge.....	»	50,00	50,00	»
Idem	Juan Saeta López.....	»	50,00	50,00	»
	A cobrar por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.				
Idem	D. Francisco Campuzano Gayol.....	»	50,00	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Salamanca.				
Teniente	D. Carlos Ortega Soler.....	25,00	»	25,00	Exentas de tributación
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Valladolid.				
Oficial primero...	D. Antonio Rodríguez López.....	»	50,00	50,00	»
T R O P A					
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Jaén.				
Soldado	Martín Jiménez Ortega.....	12,50	»	12,50	
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Lugo.				
Idem	Ramiro Santiso López.....	12,50	»	12,50	Caduca Octubre de 1932.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Navarra.				
Cabo	Emilio El Busto Obanos.....	12,50	»	12,50	Caduca Julio de 1932.
Idem	El mismo.....	12,50	»	12,50	Caduca Abril de 1934

EMPLEOS	N O M B R E S	Cruces o medallas	Cruz o placa de San Hermen- cúldo	TOTAL	OBSERVACIONES
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Orense.				
Soldado	Evencio González Feijó.....	25,00	»	25,00	»
Idem	José Alvarez Alvarez.....	12,50	»	12,50	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Oviedo.				
Cabo	Antonio López Bianco.....	37,50	»	37,50	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Santander.				
Soldado	Arsenio Pérez García.....	12,50	»	12,50	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Almería.				
Idem	Francisco Meca Caparrós.....	25,00	»	25,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Alava.				
Idem	José Alguacil Cobos.....	7,50	»	7,50	»
	A cobrar por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.				
Idem	Victor Rus Madrid.....	12,50	»	12,50	»
	A cobrar por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla.				
Sargento	D. José Lomeña Rincón.....	17,50	»	17,50	»

B A J A S

Página	DELEGACION DE HACIENDA	EMPLEO	N O M B R E S	TOTAL Baja
207	Málaga	Soldado	“GACETA” NÚMERO 9, DE 9 DE ENERO DE 1932 José Lomeña Rincón.....	12,50
245	La Coruña.....	Idem	“GACETA” NÚMERO 75, DE 15 DE MARZO DE 1932 José Alvarez Alvarez.....	12,50

Madrid, 20 de Octubre de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIONES de errores observados en las relaciones del personal que ha pasado a cobrar sus devengos por Clases Pasivas desde 1 de Enero del año actual, publicadas en la GACETA DE MADRID de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta al efectuar los abonos correspondientes a los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	D E B E D E C I R
157	23	León.....	“GACETA” NÚMERO 6, DE 6 DE ENERO DE 1932 D. José Fonseca.—María Cristina y total: 17,50 pesetas.....	José Fonseca Caro.—Mérito Militar y total: 17,50 pesetas.—Exento de tributación. El mismo.—Medalla de Sufrimientos por la Patria y total: 17,50.—Exento de tribu- tación.
»	»	»	El mismo.—María Cristina y total: 12,50...	
207	4	Jaén.....	“GACETA” NÚMERO 9, DE 9 DE ENERO DE 1932 D. Manuel Carmona Plaza. (Rectificado en la GACETA número 75, página 348.)—Medalla de Sufrimientos por la Patria: 12,50.....	En Observaciones: Caduca en 31 de Enero de 1932. D. Valentín González López.
213	21	Barcelona.....	D. Valentín González y González.....	
341	3	Córdoba.....	“GACETA” NÚMERO 75, DE 15 DE MARZO DE 1932 Antonio Jeresa Carrasco.....	Antonio García Carrasco.
340	49	Sevilla.....	Manuel López González.—Mérito Militar y total: 12,50.....	Mérito Militar y total: 17,50.

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.410

ADRIAN BARROSO, Pablo; de veintitrés años, soltero, hijo de Victor y de Petra, natural de Torrejón de Ardoz, jornalero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 258 de 1932.

5.411

ALONSO APABICIO, Alejandro; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Noviembre, y hora de las diez y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.294; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.412

AGUADO RICO, Victoriano; hijo de Julián y de Paula, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en el camino de las Yserías, 15; se le cita para que el día 31 de Octubre, y hora de las nueve y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 97; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.413

BAENA BUENADICHA, María Luisa, y su hermana Teresa; de diez y siete y diez y nueve años, solteras, de Plasencia, hijas de Nicolás y Dionisia, tanguistas, domiciliadas últimamente en la calle de Jardines, 15, piso primero, derecha; se les cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 107; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.414

ELASCO BARRADO, Antonio; hijo de Raimundo y de Encarnación, do-

miciliado últimamente en la plaza de Lavapiés, número 4; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.415

BURGUESO PINTOR, Gregorio; de catorce años, soltero, hijo de Julián y de Francisca, natural de Madrid, repartidor de leche, que dijo vivir en la calle de Antonita Morano, número 40, piso bajo, izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 90 de 1932, acompañado de su padre.

5.416

CANCEDO LOPEZ, Manuela; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 22 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.361; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.417

CANDEL GUTRAO, Enrique; natural de Siles, vecino de Jodar, de veintitrés años de edad, soltero, viduero, hijo de Salvador y María del Carmen, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para que manifieste si está conforme con la pena para él pedida por el Ministerio fiscal de cuatro meses y un día de arresto mayor, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 133 de 1932, sobre tenencia de armas; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

15978

5.418

CRESCO RODRIGUEZ, Luis; hijo de Estanislao y Dolores, de veintidós años, de Madrid, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 19, segundo, derecha; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 147; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.419

DE LAS NEBRAS GARCIA CAMPOS, Jacinto; de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Benito y Manuela, natural y vecino de Lillo, cuyo actual domicilio y paradero se igno-

ra; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, sito en la plaza de la República, dentro del término de diez días, para serle notificada la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia de Toledo en la causa que se le siguió con el número 109 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, acordado así en la ejecutoria.

15969

5.420

DOCTOR BREVILLE, súbdito francés, y el conductor del automóvil de su propiedad, domiciliados últimamente en el Hotel Paris, Alcalá, número 2, para que el día 31 de Octubre y hora de las nueve y cuarto, comparezcan ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 161, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.421

DOMINOSO, Julián, y su hijo; se les cita para que el día 10 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.137; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15993

5.422

FERNANDEZ ARRIENA, Purificación, de cuarenta y seis años de edad, hija de Nemesio y de María, de estado casada, domiciliada últimamente, Alejandro Sánchez, número 3, Carabanchel Bajo, para que el día 4 de Noviembre y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 6, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.423

GALAN MANZANO, Esteban; hijo de Silverio y Catalina, de sesenta y nueve años, de Villanueva de Gómez (Ávila), casado, jubilado, se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 46, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.424

GARCIA ESCOLIN, Domingo; de cuarenta y un años, soltero, jornalero, se le cita para que el día 31 de Octubre y hora de las nueve y cuarto comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 233, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.425

GONZALEZ AIRA, Senén; domiciliado últimamente en el barrio de Valderribas; comparecerá el día 1.º del mes de Noviembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo los números 1.177 y 1.178 del corriente año.

15883

5.426

GONZALEZ FIERRO, Paulino; hijo de Emilio y de Leonarda, domiciliado últimamente en Alvarado, número 11, piso principal (Cuatro Caminos); comparecerá el día 15 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal a celebrar juicio de faltas por malos tratos y vejación.

5.427

GONZALEZ, Margarita; cuyo domicilio se ignora; se la cita para que el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.134; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.428

GOMEZ ROBLES, Juan; hijo de Leocadio y de Candelaria, de cincuenta años, para que el día 31 del actual, y hora de las nueve y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 233; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.429

GUTIERREZ ARRANZ, Juan; de treinta y dos años, vendedor, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 59, para que el día 31 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 185; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.430

LINARES HERRERO, Manuela; hija de Enrique y María, de veintinueve años, casada, natural de Toledo, domiciliada últimamente en Moratines, 4, para que el día 28 del actual, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid; sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 168; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.431

LOBO SAFAU, Teresa. y Antonio Lu.

Ján Pardo; se les cita para que el 10 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.121; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEVILLA—SALVADOR

Don José Cayuso y García, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto, ya firme, de 6 de Septiembre último, se declaró a don Julián Rodríguez Cámara en concurso necesario de acreedores, declarándose vencidas todas las deudas del concursado y decretándose el embargo y depósito de todos los bienes del concursado, la incautación de sus libros y papeles, retención de correspondencia y demás diligencias complementarias de las anteriores.

Lo que se hace público a efectos de ley.

Dado en Sevilla a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Domingo J. Rodríguez.—El Juez, José Cayuso.

JC—500

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dos sujetos, uno de estatura más bien baja, delgado, con muy poco bigote, descolorido, que viste americana y pantalón oscuro, sin corbata, uza boina, y otro alto, y más fuerte que el anterior, mejor vestido, con traje marrón oscuro y corbata, cuyas demás circunstancias se desconocen, los que, sobre las doce y media del día 5 del actual, en la calle de San Francisco, de esta ciudad de Vitoria, arrebataron de las manos, haciendo guespús, a Simón Gániz y Pérez, vecino de Oaraita, una bolsa de algodón azul y encarnado, que contenía tres billetes del Banco de España, de 25 pesetas, otro de 50 duros en plata; poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, incautándose de dicha bolsa, billetes y duros, si les fueren ocupados.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 286 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Vitoria a 11 de Octubre de 1932.—Por mandato de su señoría, el Secretario, P. H., Rafael López.—El Juez, Leocadio Támara.

JC—15780

ZAFRA

El Sr. D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido, por resolución dictada en el día de hoy en el sumario número 156 de 1932,

por el delito de lesiones, que se ha servido ordenar que un sujeto llamado Manuel y apodado el Valenciano, cuya circunstancia y señas son desconocidas y que se dedica como ambulante a negocios de feria, se ha citado, con el objeto de que comparezca en el término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

En su virtud y mediante un ejemplar de esta cédula que se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", cito a la persona antes indicada, para que en el plazo referido, comparezca ante este Juzgado, con el fin expresado; previniéndole que la comparecencia es obligatoria y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zafra a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, J. Antonio Burgos.

JC—15781

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de toda la Policía judicial, procedan a averiguar quién o quienes puedan ser los autores de la sustracción de una cartera de piel parduzca, endeble, de tamaño regular, factible de ser llevada en un bolsillo del pantalón, y de 325 pesetas en dos billetes de a 100, uno de 50 y tres de 25, que le fueron sustraídas el día 7 del actual, al anochecer, a José Rosa Peña, de una cantina que tenía instalada en esta ciudad, al sitio del Pilar del Duque.

Asimismo, ruego a dichas Autoridades y Agentes, procedan al rescate de la cartera antes reseñada y dinero referido, que serán entregados en este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima procedencia, igual que aquellos que resultaran ser autores de dicha sustracción; pues así está acordado en la causa 157 de 1932.

Dado en Zafra a 8 de Octubre de 1932.—Ante mí: J. Antonio Burgos.—El Juez, Ricardo Sanz.

JC—15782

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que se sirvan proceder a la busca y rescate del semoviente que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia ilegítimas; e interese a la vez que, en su caso, sea puesto a mi disposición en este Juzgado dicho animal y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 155 de 1932 sobre estafa del expresado semoviente, hecha al vecino de Medina de las Torres, Marcelino Moreno Carmona, el día 4 del actual, en el rodeo de la feria de esta ciudad, llevada a efecto por dos gitanos, hasta ahora desconocidos, que se pusieron de acuerdo para realizar el hecho con Fernando Rubio Pastor, vecino de Villafranca de los Barros.

Semoviente cuya busca se interesa.

Un mulo de nueve años, castaño obscuro y con la marca, el que, como se deja expresado, fué estafado por los gitanos a que se alude y se ignora hasta ahora quiénes sean.

Dado en Zafra a 7 de Octubre de 1932.—El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario (ilegible).

JO—15783

Ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dos gitanos, cuyas señas se ignoran, de regular estatura y así mismo vestidos, que después de comprar a Marcelino Moreno, de Medina de las Torres, el día 4, un mulo en 2.300 reales, lleváronselo sin satisfacer el precio, interviniendo en el engaño el cantinero Fernando Rubio, vecino de Villafranca.

Pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 155 de 1932, por estafa.

Dado en Zafra a 7 de Octubre de 1932.—El Juez, Ricardo Sanz.—Ante mí (ilegible).

JO—15784

JUZGADOS MUNICIPALES**ALCARAZ**

Don Juan Antonio Crespo Martínez, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcaraz.

Doy fe: Que en virtud de denuncia presentada en este Juzgado municipal por la Guardia civil del puesto de Villa Palacios, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia condenatoria, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Alcaraz a 5 de Octubre de 1932; el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, D. Fortunato Moreno Amores; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre infracción de la ley de Caza, siendo denunciante la pareja de la Guardia civil del puesto de Villa palacios, integrada por los Guardias concentrados en el referido puesto, José Heras Picazo y Julián Cabezuelo López, contra los vecinos de Albaladejo, Manuel Muñoz Martínez, Emiliano Ruiz, Luciano Silles y Emiliano Rodríguez,

Fallo que debemos condenar en rebeldía y condenamos, a los denunciados Manuel Muñoz Martínez, Emiliano Ruiz, Luciano Silles y Emiliano Rodríguez, de mayor edad, vecinos de Albaladejo, al pago de una multa de 25 pesetas en efectivo metálico, por el reclamo, a cada uno, otra multa a cada uno de 25 pesetas, por no comparecer al juicio a la segunda citación; que harán efectivas en papel de pagos al Estado, a la pérdida de los reclamos y escopetas que utilizaron para la caza y al pago de las costas y gastos causados y que se causen por su culpa en este juicio hasta su definitiva terminación, una vez sea firme esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, que será

notificada por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al denunciado Emiliano Rodríguez, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Fortunato Moreno.”

Es copia conforme con su original a que me remito, y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Alcaraz a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan Antonio Crespo.—Visto bueno: el Juez, Fortunato Moreno.

JO—15785

ALCUESCAR

Don Angel Manzano Burgos, Juez municipal suplente de Alcuéscar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y por orden superior, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Montánchez, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel, y se hace saber que este vecindario consta de 3.800 habitantes.

Alcuéscar, 30 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal suplente, Angel Manzano.

JO—15785

ACEDERA

Don Juan Bernal Padilla, Juez municipal de esta villa de Acedera.

Por el presente, hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y suspenso de empleo el que la desempeñaba en propiedad, se anuncia la primera para su provisión por concurso libre, por un plazo de quince días, a partir desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes y documentos ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, conforme a lo dispuesto en Decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920, y la ley orgánica del Poder judicial.

Este Municipio tiene 350 habitantes, y los agraciados sólo disfrutará de los derechos de Arancel.

Acedera a 6 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Juan Bernal.

JO—15787

BARCO DE VALDEORRAS

Don Emilio Prieto Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, se anuncia su provisión entre Sargentos y licenciados del Ejército, a cuyo efecto, los interesados presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de la documentación ne-

cesaria, o sea, certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales y copia de la licencia absoluta; advirtiendo que para solicitar dicho cargo es preciso saber leer y escribir.

Barco de Valdeorras, 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Crespo.—El Juez, Emilio Prieto.

JO—15788

CANET DE BERENGUER

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal de Canet de Berenguer, partido de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sagunto, en el término de treinta días, de su publicación en la GACETA DE MADRID. Dotación, derechos de Arancel y 1.178 habitantes.

Al mismo tiempo se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo presentar sus instancias los aspirantes ante este Juzgado municipal en el término de quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*.

Canet de Berenguer a 7 de Octubre de 1932.—El Juez, José María Ferrer.

JO—15796

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.054 del año actual, seguido por lesiones, contra Francisco Jiménez Vázquez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Vázquez, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto de 14 de Abril último, firme que sea esta sentencia, archívese dejando nota.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a Francisco Jiménez Vázquez, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartin de la Rosa a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—15790

GARINOASIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme lo dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra, durante los cuales podrán elevar sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia de Tafalla, cuantos deseen desempeñarlo.

Se hace constar que este término tiene un censo de 414 habitantes y que el agraciado o agraciados no tendrán más emolumentos que los derechos de Arancel.

Garinoasin a 10 de Octubre de 1932.
El Juez municipal, Miguel Echeverría.
JO—15791

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Don Camilo Blanco y Blanco, Juez municipal de Junquera de Espadañedo.

Hago público: Que por orden de la Superioridad, y en virtud de haber quedado desiertos el primero y segundo turno en que fué anunciada la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del propio año, la aclaratoria de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.891 habitantes de hecho y de 2.113 de derecho, y que el Secretario no percibe otros honorarios más que los del Arancel.

Junquera de Espadañedo 1.º de Octubre de 1932.—P. S. O., el Secretario interino, Rogelio Alvarez. — El Juez, Camilo Blanco.

JO—15792

LALIN

Don Inocencio García Rodríguez, Juez municipal de Lalin (Pontevedra).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado por no haberse presentado ningún solicitante, se anuncia de nuevo a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes y documentos que acrediten sus méritos al señor Juez de primera instancia de Lalin, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 16.818 habitantes de hecho y

18.807 de derecho, con arreglo al Censo vigente de 1920.

Dado en Lalin a 7 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Inocencio García.—El Secretario accidental, José Valdés.

JO—15793

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Monroset Ocerin, domiciliada últimamente en la calle de Goya, número 109, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.836 de orden del año 1931; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio López Gómez, domiciliado últimamente en la calle del Olivar (Punto de la Princesa), número 4, bajo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 642 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Lino Dorado Perezagua, domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 63, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 434 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—15801

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 909 de orden del año 1932 por estafa a Manuel Bello contra María Reguera, en el que aparece como

testigo Elisa Fernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Bello, María Reguera y Elisa Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 938 de orden del año 1932 por infracción de la ley de Caza contra Santiago Almela, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Santiago Almela, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 852 de orden del año 1932 por hurto a Leonor Vidal, contra Carmen Mora Cemillán, en el que aparece como testigo Tomás Sande Alvarez, se ha acordado se cite a éstos, por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leonor Vidal Vela, Carmen Mora Cemillán y Tomás Sande Alvarez, expido el presente para su inser-

ción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.120 de orden del año 1932, por amenazas, a Juan Manan Balagué, en el que aparecen como testigos Encarnación Díez Tordesillas, Juana Bartolomé Moreno y Esperanza Montoya Bartolomé, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Manan Balagué, Encarnación Díez Tordesillas, Juana Bartolomé Moreno y Esperanza Montoya Bartolomé, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.111 de orden del año 1932, por insultos y vejación, contra José Faria Oriol Caya y Leonardo Cañado, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José María Oriol Caya y a Leonardo Cañado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 915 de orden del año 1932, por amenazas, contra José Barco Curiel, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo,

comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Barco Curiel expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 985 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra Abundio Corral Hornigo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Abundio Corral Hornigo expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1932. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 928 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Cándida Gabriel Álvarez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cándida Gabriel Álvarez expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 925 de orden del año 1932,

por lesiones, contra Isabel y Carmen Alvarez Narbona, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día 21 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, las cuales deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isabel Alvarez Narbona y a Carmen Alvarez Narbona expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—15797

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas número 1.000 seguido en este Juzgado contra Julio Puyo Carro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Octubre de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Puyo Carro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Puyo Carro, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Julio Puyo Carro, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—15802

MAS DE LAS MATAS

Don Felipe Serrad Ejarque, Juez municipal de Mas de las Matas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se ha de proveer a turno de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Castellón, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas, y con póliza de cuarta clase de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

Certificación del acta de su naci-

miento o, en su defecto, de bautismo legalizada.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación, que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar dicho cargo.

Esta villa consta de 2.142 habitantes, advirtiéndose que no tiene más retribución el Secretario que los derechos arancelarios.

Dado en Mas de las Matas a 6 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Felipe Serrad Ejarque.

JO—15793

MONTALBAN

Don Miguel Crespo Castro, Juez municipal de Montalbán.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado, por haber pedido la excedencia el que la desempeñaba, para su provisión, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo que establece el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias; cuyos aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de La Rambla, a que pertenece este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales; haciéndose constar que este Municipio consta de 3.303 habitantes, según el último Censo, y el nombrado sólo percibirá los derechos señalados en el vigente Arancel.

Para que conste y sea inserta en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Montalbán a 3 de Octubre de 1932.—El Juez, Miguel Crespo Castro.

JO—15799

NUEVA

Don Manuel González y González, Juez municipal de Nueva.

petida ley Orgánica, no debiendo ser la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado; debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*; haciéndose constar, para conocimiento de los concursantes, que el término de este Juzgado se compone de cinco parroquias, pertenecientes al Concejio de Llanes, que hacen un total aproximado de 5.000 habitantes.

Nueva, 29 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Manuel González y González.—El Secretario accidental, Rodolfo González.

JO—15803

PASARON DE LA VERA

Don Santiago Iñiguez Blázquez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, por encontrarse en uso de licencia al propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y en cumplimiento a lo ordenado en carta-orden del señor Juez de instrucción de este partido, se anuncia por medio del presente su provisión al segundo concurso de traslado entre Secretarios por antigüedad, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido, en Jaramilla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en este concurso.

Pasarón a 1.º de Octubre de 1932. El Juez municipal suplente, Santiago Iñiguez.—P. S. M., el Secretario suplente, Agapito Rama.

JO—15808

PEÑALSORDO

Don Teodoro Nadales Mora, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Peñalsordo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en turno de concurso libre, con arreglo a la ley orgánica provisional del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los justificantes de las condiciones y méritos, dentro de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Esta población consta de 4.349 habitantes, y no se cobra más consignación que los derechos de Arancel.

Peñalsordo, 30 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Teodosio Nadales.—El Secretario, Eusebio Nieto.

JO—15804

PUEBLA DEL BROLLON

Don Felipe Losada Herbella, Juez municipal de Puebla del Brollón, provincia de Lugo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado y turno primero porque fué anunciada la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia su provisión a nuevo concurso de traslado y turno segundo, o sea de antigüedad, a que se refiere la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo término los solicitantes presentarán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Quiroga sus instancias, debidamente documentadas, según así se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden citada; haciéndose constar que, según certificación librada en 8 de Agosto del año último por el Jefe de Negociado del Censo de población de la Sección primera de la

Dirección general de Estadística, este Municipio tiene una población de 7.372 habitantes de hecho y 8.032 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente que libro en Puebla del Brollón a 6 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Felipe Losada.—P. S. M., Antonio Domínguez Casais.

JO—15805

ROCA (LA)

Don José Rovira Calzada, Juez municipal del distrito de La Roca.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren a los mismos puedan presentar sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Granollers (Barcelona), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que esta población, con arreglo al Censo oficial, cuenta con 2.447 habitantes de hecho y 2.033 de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

La Roca, 4 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, José Rovira.—El Secretario habilitada, José Brixaren.

JO—15794

SAN PEDRO DE VILAMAJOR

Don Rafael Filbá Parera, Juez municipal de San Pedro de Vilamajor.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión al segundo turno de traslado que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930, y deberán los solicitantes tener en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y presentar las solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Granollers.

San Pedro de Vilamajor a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Rafael Filbá.

JO—15806

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, que empezará a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo tener en

cuenta los que aspiren a tal cargo lo que tales disposiciones previenen, dirigiendo sus solicitudes a este Juzgado municipal, debidamente documentadas, expresando en ellas que, en caso de obtener la plaza, harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de repetida ley orgánica, no debiendo ser admitidos a concurso los que omitan ese requisito.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho que tiene esta ciudad es de 4.531 y de derecho 4.515, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúe.

Sanctuar la Mayor a 5 de Octubre de 1932.—El Juez, Ramón Pacheco.—P. S. M., Rafael Serrano.

JO—15807

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Don Bautista Pavía Vilaplana, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exige la ley Orgánica, el artículo 13 del Reglamento y los acreditativos de méritos, deben presentarse en este Juzgado o en el de instrucción del partido de Vinaroz.

Dado en Santa Magdalena de Pulpis a 3 de Octubre de 1932.—El Juez, Bautista Pavía Vilaplana. — Por su mandato, el Secretario interino, José Noguerales.

JO—15762

VALDEMORALES

Don Miguel Búndalo Retamal, Juez municipal de Valdemorales.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal,

cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre, por el plazo de treinta días, desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1870, a fin de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Montánchez, en el plazo expresado.

Haciendo saber que este término consta de 1.130 habitantes y los agraciados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Valdemorales a 5 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Búndalo Retamal.

JO—15811

VILLAJYOUSA

Don Juan Lloret Llinares, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveerse en la forma que preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslación, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que durante el cual presenten los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, con los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de que está desempeñando el cargo de Secretario.
- 3.º Certificación del número de habitantes de la población en que lo ejerce.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, sobre aplicación del mencionado Real decreto, se hará constar que el Ayuntamiento de Villajoyosa figura con 8.715 habitantes de hecho y 8.974 de derecho, según certificación expedida por el Ayuntamiento de esta ciudad.

Los solicitantes que no sean del te-

ritorio de esta Audiencia deberán presentar los referidos documentos, debidamente legalizados, y las instancias deberán llevar adheridas la póliza correspondiente de la Asociación Mutuobenefica de Funcionarios judiciales.

Los datos de población, de los términos municipales a que pertenezca el Juzgado municipal que desempeñen los aspirantes, habrán de acreditarse, precisamente, con certificación del Instituto Geográfico y Estadístico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en las indicadas Reales disposiciones, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Villajoyosa a 10 de Octubre de 1932.—El Juez, Juan Lloret Llinares.

JO—15809

VILLANUEVA DE OSCOS

Don José González Michelán, Juez municipal de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso, en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Castropol, dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes se extenderán en papel sellado de 3 pesetas y con póliza de la Mutualidad judicial de 2 pesetas, y las certificaciones que se acompañen también serán extendidas en papel competente; entendiéndose que se excluirán expresamente del concurso, sin concesión de nuevo plazo, a lo solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado.

Villanueva de Oscos, 8 de Octubre de 1932.—El Juez, José González.

JO—15810